

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 19-oct.-2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que la accionante indicó que la Nueva Eps, solo le ha pagado 48 días de los 180 días iniciales, y Porvenir le comunicó (19/10/2022), que dentro de las 72 horas de dicha comunicación le empezará a pagar desde el día 181 al 540, por lo que está pendiente abrir el trámite de desacato. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela
Accionante: Yolanda Gue Castro **C.C. No. 66.775.531**
Accionando: Nueva EPS, Fondo de Pensiones Porvenir
Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00120-00
Asunto: **Abre incidente**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho estima pertinente abrir Incidente de Desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra la **NUEVA EPS** representada por los doctores **ALBERTO HERNÁN GUERRERO JÁCOME** y **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** y el doctor **CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE** en su calidad de director de Prestaciones Económicas de la NUEVA EPS, y contra el **FONDO DE PENSIONES PORVENIR** representado por la doctora **GLORIA MARGARITA RODRÍGUEZ URIBE** por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante **fallo de tutela No. 061 de 14 de septiembre de 2022**. Adjúntesele copia de dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: Los precitados funcionarios cuentan con el término de **tres (03) días** siguientes a la notificación de este auto, para ejercer su derecho a la defensa dentro de

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2022-00120-00
Auto abre incidente de desacato

este trámite judicial. Lapso dentro del cual pueden allegar o solicitar las pruebas que estimen pertinentes

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

hrj

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d951547191777e20b5d40cd6846dbc31e1e3fe861fae99dbf31cae747577feb**

Documento generado en 21/10/2022 10:14:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>